INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Terminación después de sentencia
Radicado:	086344089001-2018-0027-00.
Demandante:	Julio Tomás Adarraga Pacheco.
Demandado:	Juan Pablo Bolívar y Damaso Osorio Pereira.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, septiembre 20 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la solicitud de terminación por pago total de la obligación; cumple con los requisitos del inciso primero del artículo 461 del C.G.P, por lo que se accederá a lo solicitado.

Es de anotar que en el presente proceso no se observa embargo de remanente, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRÉTESE** la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por Julio Tomás Adarraga Pacheco en contra de Juan Pablo Bolívar y Damaso Osorio Pereira por pago total de la obligación.

2. Levántese las medidas cautelares decretadas al interior del proceso en contra de los demandados Juan Pablo Bolívar identificado con C.C. 3.753.684 y Damaso Osorio Pereira identificado con C.C. 72.096.257.

3. Ordénese el desglose del título que sirvió como base de ejecución y entréguese al demandado DAMASO DE JESÚS OSORIO PEREIRA, previo pago del arancel judicial correspondiente.

4. Sin condena en costas.

5. Acéptese la renuncia de los términos de ejecutoria.

6. Cumplido lo anterior, archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Atlantico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35ebbd20e1fb008b5ee94a2e433f4592234d8b434c570f583b640ef482f0256d
Documento generado en 20/09/2021 06:46:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica